

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Oficina de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento de Valdáliga o por cualquiera de los medios admitidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento de Valdáliga.

Si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones, el expediente de modificación del presupuesto número 2 de 2009 se considerará definitivamente aprobado.

Roiz, Valdáliga, 3 de mayo de 2009.—El alcalde-presidente, Lorenzo M. González Prado.

09/7148

## 4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

#### Dirección General de Biodiversidad

*Citación para notificación de procedimiento de recaudación en periodo voluntario.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Biodiversidad, sita en la calle Calderón de la Barca nº 4. Entlo., en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: procedimiento de recaudación en periodo voluntario.

Apellidos y nombre o razón social: Gonzalo de Cospedal Pérez-Cosío.

Nº Liquidación: 047 2 002118054.

Nº Expte.: M-38/08.

Santander, 16 de abril de 2009.—La directora general de Biodiversidad, M<sup>a</sup> Eugenia Calvo Rodríguez.

09/6899

### CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

#### Dirección General de Biodiversidad

*Notificación de ejecución subsidiaria en expediente de denuncia número M-143/04.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la resolución del procedimiento administrativo de ejecución subsidiaria correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Número del expediente: M-143/04.

C.I.F.: 38385133L.

Denunciado: Juan Faner Matarranz.

Domicilio: c/ Girasol nº 11-b-3. 03700 Denia. Alicante.

Denunciante: SE.PRO.NA. de la Guardia Civil de Selaya.

Visto el expediente de referencia, seguido en esta Dirección General a D. Juan Faner Matarranz por realizar una pista forestal, sin autorización de esta Dirección, en terrenos del monte "El Ronquillo" nº 379 del CUP, la longitud de la pista en el MUP es de 150 metros y la superficie afectada de 1.500 m<sup>2</sup>, siendo unos 1.200 m<sup>3</sup> la cantidad de tierra excavada. Debido a la construcción de la pista se ha destruido vegetación del bosque, en su mayoría roble, de edad variada, siendo algunos de más de 30 cm. de diámetro. Además el denunciado ha procedido a entubar, en una parte de la pista, un arroyo innominado, según comprobación realizada por los Agentes denunciados a las 15:00 horas del día 18 de diciembre de 2004.

Mediante resolución firme de fecha 3 de agosto de 2005 (notificada el 8 de agosto de 2005), se acordó, por este Centro Directivo, que D. Juan Faner Matarranz abonase la multa, procediera al pago de los daños y perjuicios ocasionados y a la restauración del monte dañado en los términos fijados en la Resolución, concediéndole el plazo de 1 mes desde el momento en que adquiriese firmeza la misma. Transcurrido el mismo sin que así lo hiciera, sería ejecutado de forma subsidiaria por la Administración, corriendo los gastos ocasionados a costa del infractor.

El 16 de marzo de 2006 el Consejo de Gobierno acordó la inadmisión del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca de 3 de agosto de 2005, confirmando la misma en sus propios términos.

Mediante Providencia de fecha 19 de febrero de 2008 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santander en el procedimiento abreviado nº 229/06, en la que se declara la firmeza de la Sentencia dictada en dichas actuaciones, se desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto contra la Resolución del expediente administrativo sancionador de referencia, de fecha 3 de agosto de 2005 del Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, en la que se obligaba al denunciado a la restauración del monte dañado a la situación previa a los hechos constitutivos de la infracción sancionada, concediéndole el plazo de 1 mes desde que la resolución fuese firme.

Con fecha 26 de agosto de 2008 (notificado a través del Boletín Oficial de Cantabria de fecha 30 de septiembre de 2008 y del tablón de edictos del Ayuntamiento de Denia, al no haber sido posible la notificación en el domicilio del interesado), y una vez transcurridos los plazos concedidos en la resolución mencionada, se requirió al interesado para que procediera a realizar, voluntariamente, los trabajos ordenados o, en otro caso, se procedería a la ejecución subsidiaria de los mismos por este órgano administrativo y a costa del interesado.

El plazo concedido en dicho requerimiento ha transcurrido sin que hasta la fecha se haya acreditado su cumplimiento en la forma indicada.

Considerando que la Administración puede proceder, a través de sus órganos y servicios o por persona distinta, a la ejecución subsidiaria de lo ordenado, cuando se trate de actos que, por no ser personalísimos, puedan ser realizados por persona distinta del obligado y a su costa.

Vistos los antecedentes mencionados y el artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he tenido a bien.

## RESOLVER

Primero.- Procédase por la Sección Forestal IV del Servicio de Montes, a la ejecución subsidiaria de lo acordado mediante resolución de fecha 3 de agosto de 2005, dictada por este órgano administrativo, y consistente en:

- Recuperar el perfil original de la ladera restituyéndola mediante el relleno con la tierra extraída.
- Aportar y extender una capa de tierra vegetal en una superficie de 472 m2 afectada por el movimiento de tierra.
- Sembrar con especies herbáceas de rápida colonización del tipo del Ray-grass en la superficie anterior.
- Plantar 20 árboles de cada una de las siguientes especies: roble (*Q. robur*), rebollo (*Q. pyrenaica*) y haya (*fagus sylvatica*).

Segundo.- Requierase al interesado el pago de la cuantía de 1.819,92 euros en concepto de liquidación provisional de los gastos que ocasiona la citada ejecución, según la tasación provisional realizada y a salvo de lo que resulte de la liquidación definitiva.

Sin perjuicio de encontrarse el procedimiento en fase ejecutiva y siempre con anterioridad a la emisión del modelo 047 que inicia la vía de apremio, dicha cantidad podrá hacerse efectiva, mediante carta de pago que le será facilitada en el Servicio de Montes, o bien a través de giro postal a nombre de dicho Servicio (c/ Rodríguez nº 5, Santander).

Tercero.- Notifíquese la presente resolución al interesado, indicándole que de conformidad con el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, dentro del plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a la fecha de notificación.

Cuarto.- Notifíquese con antelación suficiente, la fecha y hora de inicio de la referida ejecución.

Santander, 15 de abril de 2009.–La directora general de Biodiversidad, María Eugenia Calvo Rodríguez.  
09/6900

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL,  
GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

## Dirección General de Biodiversidad

*Notificación de acuerdo de incoacción, de expediente de denuncia número I-10/09.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, el acuerdo de incoacción correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Número expediente: I-10/09.
- Nombre y Apellidos: D. Pedro Calera Ronda.
- Domicilio: Bº Sopeña 11. Liendo.
- Denunciante: Técnico Auxiliar del Medio Natural.
- Motivo del expediente: Efectuar una quema sin la preceptiva autorización de esta Dirección General, en la localidad de El Cerecillo (Liendo). Según la denuncia formulada por el Técnico Auxiliar del Medio Natural el día 21 de marzo de 2009 a las 19:30 horas.

Los hechos descritos pueden ser constitutivos de una infracción a la Ley 43/03 de 21 de noviembre de Montes, tipificada como leve en su artículo 67 d) en relación con el artículo 68, a sancionar según el art. 74 de dicha Ley. Sin perjuicio de las sanciones a que pudieran dar lugar los hechos, el infractor deberá reparar el daño causado en la forma y condiciones fijadas por el órgano sancionador, en virtud del art. 77 de la misma Ley.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días durante el cual el interesado tendrá acceso al expediente en el Servicio de Conservación de la Naturaleza (C/ Calderón de la Barca, 4-Entresuelo), en horas hábiles, pudiendo formular cuantas alegaciones considere oportunas y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo se dictará la correspondiente Propuesta de Resolución.

Santander, 20 de abril de 2009.–La directora general de Biodiversidad, M<sup>a</sup> Eugenia Calvo Rodríguez.  
09/6902

## AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

*Citación para notificación de providencias de apremio a deudores*

En los procedimientos administrativos de Recaudación que se tramitan a los deudores que se relacionan a continuación, no han podido llevarse a cabo las notificaciones oportunas por causas no imputables a la Administración, después de haberse intentado por dos veces, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se les cita, mediante el presente anuncio para que en el plazo de QUINCE DIAS NATURALES, contados desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan por sí o representante, ante la OFICINA DE RECAUDACION DE LA AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA en Castro Urdiales, c/ República Argentina, número 5, en horas de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, al objeto de hacerse cargo de las notificaciones correspondientes, advirtiéndoles, que de no hacerlo en el citado plazo, se entenderán producidas a todos los efectos legales.

También se advierte, que el órgano responsable de la tramitación de los expedientes a los que se refiere las notificaciones pendientes, es el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria.

El motivo de las mismas es la falta de pago en período voluntario.

DEUDOR	DNI./NIF.	Nº PPROVID/CONCEPTO	DOMICILIO
GARCIA GARCIA, MIGUEL ANGEL	72021258R	0292000530650 SANCION EST. PUBLIC	Leonardo Rucabado 17-puerta B, CASTRO URDIALES
ECHAVARRIA COMUNICACIONES	B39534219	0292000530666 REINTEGRO AYUDAS	Bajada Chorrillo 8-BJ, CASTRO URDIALES
PROMOCIONES Y TERRENOS CANTAMAR, S.L.	B95340519	0292000519681 TRANSMISIONES PAT.	c/ Ocharán Mazas 13-1º C, CASTRO URDIALES
URQUIJO GARCIA ALFONSO	13769211P	0292000530611 INTERESES EJECUT.	c/ Eladio Laredo 8-5º Dr., CASTRO URDIALES

Castro Urdiales, 29 de abril de 2009.–El responsable de Oficina, Juan Manuel Álvarez Gómez.  
09/6897